

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS

El Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Impulso Agropecuario invita a todas las personas a participar en el "Programa de Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios", de conformidad a las reglas de operación del referido programa.

OBJETIVO GENERAL: Impulsar a mujeres y jóvenes para la identificación y puesta en marcha de proyectos agropecuarios agroindustriales y de servicio con la finalidad de incluir e impulsar a estos sectores históricamente desfavorecidos.

COBERTURA: El programa está dirigido a mujeres y jóvenes de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala

POBLACIÓN OBJETIVO: mujeres y jóvenes agroalimentarios, transformación y agregación de valor que requieran subsidios.

CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO

Componente "Impulso a Mujeres y Jóvenes Agroempresarios" los conceptos de subsidio son:

Equipos: Dron agrícola, Seleccionadora de jitomate, Molino de granos, Autoguiados.



MONTOS DE SUBSIDIO:



1. El subsidio será del 60% sin rebasar la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para persona física.

2. El subsidio será del 50% del monto total del proyecto, sin rebasar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para grupos conformados por al menos cinco integrantes.

Los porcentajes de apoyo y montos establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal 2026.

COMPONENTE DE "CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS", LOS CONCEPTOS DE SUBSIDIO SON:

I. Equipamiento de microempresas con giro en: Fruterías y verdulerías, Chocolatería, Conservas, mermeladas y escabeches, Quesos y derivados de la leche, Embutidos, Herbolaria, Pollería y venta de huevo, Heladería y peletería, Pastelería y repostería, Postres y cafetería, Fritura y dulces típicos, Miel y sus derivados, Pizzería, etc.

II. Comercialización: Estanquillos, Triciclo para tamales y paletas, Food truck.



MONTOS DE SUBSIDIO:



1. El subsidio será del 80% de la inversión del proyecto, sin rebasar la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por persona física que represente una Unidad de Producción Familiar. El subsidio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que dicho impuesto deberá ser cubierto en su totalidad por la persona beneficiaria. (Aplica para equipamiento de microempresas).

2. El subsidio será del 70% sin rebasar la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por persona física que represente una Unidad de Producción Familiar. (Aplica para comercialización)

Los porcentajes de apoyo y montos establecidos están sujetos a la disponibilidad presupuestal 2026.



BASES



Se recibirán las solicitudes durante la apertura de la ventanilla del 19 de enero al 27 de febrero de 2026, de lunes a viernes a partir de las 9:00 am hasta las 15:00 pm, hasta que se completen 180 expedientes, la recepción será en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario ubicada en Ex Rancho la Aguanaja, S/N, Apetatlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, la atención será conforme al orden en que se presenten las personas productoras CON EL EXPEDIENTE COMPLETO SIN EXCEPCIONES.

REQUISITOS

A) REQUISITOS GENERALES:

1. Firmar el formato de solicitud de subsidio emitido por la SIA, el cual, incluye la Protesta de Decir Verdad, que establece no haber recibido ni estar recibiendo, incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas estatales y/o federales.

2. Copia de la INE vigente, del Estado de Tlaxcala.

3. Copia de la CURP actualizada.

4. Copia legible de comprobante de domicilio (energía eléctrica, teléfono, agua, predel 2026) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal, que coincida con la dirección de la identificación oficial presentada.

5. Copia legible de la constancia de situación fiscal completa (Régimen Simplificado de Confianza o Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, con actividad económica agropecuaria, de valor agregado o transformación, en función del concepto solicitado).

6. Opinión de cumplimiento 32-D en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

7. Para montos de subsidio iguales o menores a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), se debe presentar el Proyecto simplificado, conforme al guión del ANEXO II, disponible con la persona responsable del programa.

8. Para montos de subsidio mayores a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), se debe presentar el Proyecto de inversión, conforme al guión del ANEXO III, disponible con la persona responsable del programa.

9. Para el caso de personas morales o grupos de trabajo, presentar el acta constitutiva o el acta de integración de grupo (formato disponible con la persona responsable del programa). El acta de integración del grupo debe estar sellada y firmada por la persona titular de la Presidencia Municipal o la Secretaría del Ayuntamiento.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para el caso de Equipo se deberá presentar lo siguiente:

1. Documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el proyecto, pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otros que acrediten la propiedad o posesión, exceptuando el Establecimiento de Agroempresas.

2. Presentar copia legible para expediente y original para cotejo de la factura del bien automotriz con el que se movilizará el equipo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

a) El orden de la presentación de la solicitud en ventanilla no determina el orden de autorización del subsidio. Se priorizarán aquellos proyectos con antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional y/o asistencia técnica de alguna persona profesionalista, proyecto o dependencia, y los que recaigan en las siguientes condiciones:

b) Que impulsen la existencia de condiciones de independencia económica para mujeres y jóvenes.

c) Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la generación de ingresos orientado al mercado.

d) Los que signifiquen alto impacto local o regional, que fortalezcan las estrategias de desarrollo de cadenas de valor.

e) Los que sean formulados con la finalidad de impulsar las habilidades productivas de las mujeres y los jóvenes que habitan en las comunidades, municipios y regiones de alta y muy alta marginación.

f) Proyectos que generen un mayor valor agregado y permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en los territorios.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
TEL. 246 465 000



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



PIMJA
Programa de Impulso a Mujeres
y Jóvenes Agroempresarios